



# Municipalidad Provincial de Talara

60/312

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 846-12-2016-MPT



Talara, treinta de Diciembre del dos mil dieciséis

**VISTO**, el Informe N° 203-12-2016-GM-MPT de fecha 22 de Diciembre del 2016 Municipal, respecto a **APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS** de la **Municipalidad Provincial de Talara**; y

### CONSIDERANDO

- Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de Abril del 2006, establece que la Contraloría General de la Republica, tiene entre sus funciones, orientar y evaluar efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las Entidades del Estado, a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785; además en su artículo 5°, señala que el **“funcionamiento del control, interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...). Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad”**;
- Que, con Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, publicada el 30 de Octubre del 2008, se aprobó la **“Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”**, que en su anexo N° 10 Evaluación de Riesgos, desarrolla lo relacionado al proceso de planeamiento de la administración de riesgos, dentro de la estructura del entorno estratégico, organizacional y de administración de una entidad;
- Que, con fecha 6 de Diciembre del 2015, se aprobó la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, que dispuso la obligación que todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley n° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final;
- Que, con Resolución de Alcaldía 685-08-2014-MPT de fecha 28 de Agosto del 2014, se designó el Comité de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Talara; con Resolución de Alcaldía N° 236-03-2015-MPT de fecha 05 de Marzo del 2015, se designa el Comité de Riesgos de la presente gestión, y se dispone designar un Equipo Multidisciplinario de Riesgos, integrado por servidores de las diferentes áreas que será el apoyo del Comité de Riesgos. Con Resolución de Alcaldía N° 709-10-2015-MPT de fecha 26 de Octubre 2015, modifica la anterior Resolución y dispone que cada área elabore su Plan de Gestión de Riesgos;
- Que con Informe N° 39-12-2016-ETMR-ISCI-MPT de fecha 09 de Diciembre del 2016, la Presidenta del Equipo Multidisciplinario de Riesgos, hace entrega a Gerencia Municipal la Propuesta del **“Plan de Gestión de Riesgos”**, documento que contiene información proporcionada por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Talara, indicando que el documento adjunto a la fecha, presenta un avance de 90%, faltando para su culminación total, la entrega y revisión de algunas dependencias; entre ellas, las dependencias de Gerencia de Servicios Públicos (a excepción de Registro Civil y Abastecimiento y Comercialización), Oficina de Secretaria General, Unidad de Operaciones, etc.

### CONCLUSIONES:

- El presente Plan de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Talara, se presenta como una propuesta técnica a corto y mediano plazo, para la Implementación del Sistema de Control Interno, y cuya finalidad es orientar la labor municipal al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, los mismos que van a coadyuvar al mejoramiento de la gestión municipal.
- Cada Área, ha identificado los Riesgos que en la actualidad se presentan, y que de manera directa o indirecta, vienen dificultando la realización de sus funciones y cristalización de metas y objetivos.



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 846-12-2016-MPT**

- *El Plan de Gestión de Riesgos, mediante acciones y actividades de Control reflejadas en la Matriz de Riesgos, presenta alternativas de solución con la finalidad de reducir y/o evitar Riesgos, conduciéndonos al desarrollo institucional municipal.*
  - *Se ha evidenciado que tanto el Plan Estratégico Institucional; así como el Plan Operativo Institucional, no son de conocimiento general de los funcionarios ni servidores municipales, lo que ha dificultado la labor de Identificación de Riesgos.*
  - *Se ha evidenciado falta de interés y compromiso por parte de algunos funcionarios en la labor de identificación de riesgos, delegando esta labor a personal subordinado que no recibió capacitación oportuna sobre el tema de Gestión de Riesgos.*
- Que, en reunión de fecha 16 de Diciembre del 2016, la Presidenta del Equipo de Trabajo Multidisciplinario de Riesgos, expuso al Comité de Riesgos la Propuesta del Plan de Gestión de Riesgos elaborado; el Comité por decisión unánime, acordó elevarlo al Comité de Control Interno de la Municipalidad para su evaluación, aprobación y se derive al despacho de Alcaldía, para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;
- Que, en reunión de fecha 16 de Diciembre del 2016, el Comité de Control Interno, acuerda acoger los acuerdos efectuados por los integrantes del Comité de Riesgos, siendo los siguientes:
- *Aprobar el Plan de Gestión de Riesgos, presentado por el Equipo de Trabajo Multidisciplinario de Riesgos, el que debe de elevarse al despacho de Alcaldía, para su aprobación con la respectiva Resolución de Alcaldía.*
  - *Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el monitoreo, cumplimiento y evaluación del Plan de Gestión de Riesgos de la Municipalidad, dicha unidad orgánica deberá de implementar la forma de evaluación, la que deberá ser de forma semestral.*
  - *Las áreas orgánicas que no presentaron su PGR o que lo presentaron en forma incompleta, deberán hacerlo en un plazo de 30 (treinta) días.*
  - *La Alta Gerencia, promoverá una nueva cultura organizacional de control interno, incorporando la Gestión de Riesgos como uno de los componentes más importantes de la gestión.*
  - *Todos los instrumentos de gestión de la Entidad y directivas internas, se alineen al Plan Estratégico Institucional y con los componentes del modelo COSO.*
  - *Se Incorpore en los documentos de gestión las funciones específicas de identificar, medir, monitorear, controlar y mitigar los riesgos.*
  - *Se alineen los sistemas de información que generan las bases de datos y reportes que contienen información estratégica, operacional, financiera, así como de cumplimiento y supervisión con el Plan Estratégico Institucional; se deberá implementar estándares de calidad y seguridad de la información.*
  - *Se implementen políticas para medir la calidad del servicio y transparencia institucional, herramientas de gestión institucional que permitan medir el desempeño, mecanismos adecuados de prevención y solución de conflictos, se cree un clima de confianza institucional y laboral entre todos los trabajadores, y que se implementen las medidas correctivas.*

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **Plan de Gestión de Riesgos**, que forma parte de la presente Resolución, elaborado por las diferentes unidades orgánicas de la entidad, evaluado y consolidado por el Equipo de Trabajo Multidisciplinario de Riesgos.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto el monitoreo, cumplimiento y evaluación del Plan de Gestión de Riesgos de la Municipalidad, dicha unidad orgánica deberá de implementar la forma de evaluación, la que deberá ser de forma semestral.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que las áreas orgánicas que no presentaron su PGR o que lo presentaron en forma incompleta, deberán hacerlo en un plazo de 30 (treinta) días hábiles.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 846-12-2016-MPT

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Alta Gerencia, promoverá una nueva cultura organizacional de control interno, incorporando la Gestión de Riesgos como uno de los componentes más importantes de la gestión.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, que todos los instrumentos y documentos de gestión de la Entidad y directivas internas, se alineen al Plan Estratégico Institucional y con los componentes del modelo COSO.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, que se Incorpore en los documentos e instrumentos de gestión las funciones específicas de identificar, medir, monitorear, controlar y mitigar los riesgos.

**ARTÍCULO 7°.- DISPONER**, que se alineen los sistemas de información que generan las bases de datos y reportes que contienen información estratégica, operacional, financiera, así como de cumplimiento y supervisión, con el Plan Estratégico Institucional; se deberá implementar estándares de calidad y seguridad de la información.

**ARTÍCULO 8°.- DISPONER**, se implementen políticas para medir la calidad del servicio y transparencia institucional, herramientas de gestión institucional, que permitan medir el desempeño, mecanismos adecuados de prevención y solución de conflictos, se cree un clima de confianza institucional y laboral entre todos los trabajadores, y que se implementen las medidas correctivas.

**ARTÍCULO 9°.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad.

**ARTÍCULO 10°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE** .....



*Lupita*  
**Abogada LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
Secretaria General



*Jose Bolo*  
**Sr. JOSE BOLO BANCAYAN**  
Alcalde Provincial

Copias:  
GM  
OAJ - GSP  
OPP - GDHE  
OAF - GDT  
OAT - GSC  
PPM - OCI  
UII - SGFP  
SGPC - UTIC  
ARCHIVO  
Mary S.